



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 001 de 2024  
(Enero 1 de 2024)**

**POR EL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL  
DÍA 1 DE ENERO DE 2024, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS  
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., PARA EFECTOS  
PRE-CONTRACTUALES Y CONTRACTUALES.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales  
y estatutarias, y

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."
2. Que el Gerente en su calidad de jefe administrativo de la empresa le corresponde velar por la ininterrumpida prestación del servicio público domiciliario de aseo y recolección de los residuos en el Municipio de Lebrija (Santander), y para el efecto adelantar las decisiones administrativas que en terminos de planeación permitan adelantar los procesos contractuales de manera eficaz y oportuna.
3. Por su parte el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 dispone: "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, es entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario."
4. De igual forma, sobre días hábiles e inhábiles, el Consejo de Estado – por citar un referente - en sentencia de abril 29 de 1983, expuso en relación con los días sábados: *"La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. Es pues regla de excepción que se aplica en caso de autos"*. De lo anterior se colige, que la administración ante las necesidades del servicio tiene la facultad reglamentaria para disponer un día como hábil, cuando de ordinario como lo es el primero (1) de enero, es feriado.
5. Que actualmente se adelantan distintos procesos de selección y etapas pre-contractuales y contractuales en LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. que requieren su trámite siendo necesario adelantar los trámites y términos de publicación de las diferentes etapas durante el día primero (1) de enero de 2024.

En orden a lo anterior,

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente como día hábil y solo para efectos, precontractuales y contractuales en LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. el día primero (1) de enero de 2024.

**PARAGRAFO:** La anterior previsión no genera reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público sin embargo se coordinará con el superior inmediato el posterior descanso compensatorio de ser necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El horario de trabajo será de 08:00 a.m. a 06:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander el día primero (01) del mes de enero de 2024.

  
**EDUARDO VASQUEZ ZORRO**  
Gerente General 

Proyecto: Yamile Florez Villanova  
Subgerente Administrativo y comercial